



C I R C U L A R CSJCUC23-307

Fecha: 11 de septiembre de 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: "Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
08001405300420230045400	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 27 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 08001405300420230045400 de MALKA IRINA PEÑA ALVAREZ, C.C. No. 32.855.890, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08001405300420220031900	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 06 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 08001405300420220031900 de LUIS FERNANDO GONZALEZ ISAZA, C.C. No. 1.042.347.868, se advierte que cualquier	

		proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08001405300420210066 800	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 08 de noviembre de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 080014053004202100668 00 de RONALD ALFONSO GARCIA DUARTE, C.C. No. 72.243.343, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400300620220095 700	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	Decisión del 25 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 540014003006202200957 00 de ELKIN ARLEY MORA PARRA C.C. 1.094.663.360, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2902
54001400300920230031 500	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	Decisión del 18 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 540014003009202300315 00 de MARTIN ALONSO JAIMES LAZARO C.C. 13.470.325, se advierte	EXTCSJC U23-2902

		que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
EXPEDIENTE 60.486	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CALI	Decisión del 20 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial EXPEDIENTE 60.486 de C.I. PRODUCTOS SAN MIGUEL S.A. NIT. 805.030.067, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2902 Y EXTCSJC U23-2936
2022-00402	JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 27 de febrero de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2022-00402 de IVONNE YAMILE MESA ÁLVAREZ, identificada con c.c. 43.535.677, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2902
05001 40 03 004 2023 00453 00	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 03 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 004 2023 00453 00 de INÉS GENOVEVA BRUGES DE	EXTCSJC U23-2902

		MARTÍNEZ, C.C. 43.040.245, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
50001400300220220091900	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Decisión del 18 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 50001400300220220091900 de Ángel Erberto Ballesteros Ruiz identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.166, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2912
05001 40 03 004 2023 00877 00	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 8 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 004 2023 00877 00 de Daniela Lancheros Guevara CC 1.110.560.963, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2912
05001-40-03-029-2022-00649-00	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL	Decisión del 06 de septiembre de 2022, Inicia trámite de liquidación	EXTCSJC U23-2912

	MUNICIPAL. MEDELLÍN	patrimonial 05001-40-03-029-2022-00649-00 de DENNYA ARNEY LONDOÑO MOSQUERA, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03 001 20230049500	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 08 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 001 20230049500 de NAREN DUVAL GUTIERREZ SILVA, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2912
2023-01024	JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 03 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2023-01024 de JULY ANDREA MUÑOZ USUGA Identificada con Cédula de Ciudadanía Número 39.175.810, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2917
05001-40-03-014- 2023-00670-00	JUZGADO CATORCE CIVIL	Decisión del 14 de agosto de 2023, Inicia trámite de	EXTCSJC U23-2980

	MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	liquidación patrimonial 05001-40-03-014-2023-00670-00 de Laura Mireya Paredes Vargas C.C. 1.040.746.552, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
1100140030-32-2022-00985-00	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 24 de octubre de 2022, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1100140030-32-2022-00985-00 de Flor Mary González C.C. 21.056.109, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
EXPEDIENTE 110876 No DE PROCESO: 2023-INS-1925	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Decisión del 27 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial EXPEDIENTE: 110876 No DE PROCESO: 2023-INS-1925 de INVERSIONES LA CARNE SASNIT: 900.847.808-4, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2987
05088 40 03 001 2023-00750	JUZGADO PRIMERO CIVIL	Decisión del 26 de julio de 2023, Inicia trámite de	EXTCSJC U23-2957

	MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO	liquidación patrimonial 05088 40 03 001 2023-00750 de YINETH MARCELA GAVIRIA ÁLVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No 1036629237, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	y EXTCSJC U23-2980 Y EXTCSJC U23-2987
500014003002202200 77600	JUZGADO SEGU NDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Decisión del 18 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73001-4003-005-2023-451-00 de INGRIS MILADIS SILVA RUA C.C. 20.851.742, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2971 y EXTCSJC U23-2980
73001-4003-005-2023-451-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ TOLIMA	Decisión del 17 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73001-4003-005-2023-451-00 de GUILLERMO ANDRES REYES SUAREZ, identificado con la C.C. No. 79.914.950, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2936

170014003 001 2023 00495 00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	Decisión del 03 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 170014003 001 2023 00495 00 de LISA MARIA FLÓREZ GRANADA C.C. 52.911.277, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2936 Y EXTCSJC U23-2953
2023-03-003867	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Decisión del 18 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2023-03-003867 de OCOSTURA S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA, identificada con Nit. 805000602, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2936
54-001-40-03-008-2023-00658-00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 14 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54-001-40-03-008-2023-00658-00 de HAROLD ENRIQUE DOMINGUEZ BASTIDAS identificado con CC. 7.601.212, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de	EXTCSJC U23-2957

		aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03 001 2023 00568 00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 28 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 001 2023 00568 00 de Sotera de Jesús Restrepo Ruiz C.C. 43.764.472, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2971
05001 40 03 008 2023 00998 00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 18 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 008 2023 00998 00 de Amador de J. Herrera Cardona CC 15.338.341, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2971
05001-40-03-024-2023- 01118 00	JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 04 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-024-2023-01118 00 de FLANDER AYIBER MONTILLA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.706.247, se advierte	EXTCSJC U23-2971

		que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001-40-03-024-2023-01103 00	JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 04 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 998 00 de MAURICIO ALEXANDER GIRALDO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.271.928, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2971
05001 40 03 001 2023 00024 00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 04 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 001 2023 00024 00 de Jorge Luis Solipa García C.C. 3.396.940, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2971
05001-40-03-033-2023-00053-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	Decisión del 28 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-033-2023-00053-00 de LUISA	EXTCSJC U23-2971

	MEDELLÍN	FERNANDA ZAPATA ÁLVAREZ con C.C. 1.020.404.728, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
2023-INS-1890	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Decisión del 29 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2023-INS-1890 de ÁLVARO CALDERÓN TORO S.A.S NIT. 900.682.168, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03 001 2021 00523 00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 07 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 001 2021 00523 00 de William de Jesús Sánchez Bohórquez C.C. 70.052.328, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2980
500014003002-1990- 19700- 00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Inicia trámite de liquidación patrimonial 500014003002-1990-19700- 00 de MARIA DERLY VELASQUEZ, se	EXTCSJC U23-2980 Y EXTCSJC U23-2987

		advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
66001310300120200017 300	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA	Decisión del 01 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 660013103001202 00017300 Promovido: JULIÁN ANDRÉS BETANCUR SOTO, ARELLY SOLEDAD RAIGOSA GIRALDO, MENOR S.J.B.R., MENOR J.S.G.R. JULIO ANTONIO BETANCUR CORRALES, TATIANA BETANCUR GRANADOS, LUZ DARY GIRALDO CEPEDA, ANA MILEIDY RAIGOSA GIRALDO, ALEJANDRA BETANCUR SOTO, ERIKA JULIANA BETANCUR GRANADOS, RICHARD SMIT RAIGOSA GIRALDO, MINI JOANA BETANCUR SOTO, MENOR M.A.C.B., ANCIZAR RAIGOSA CALLE, JERSON ANVIZAR RAIGOSA MARÍN, MARÍA YOLANDA SOTO BETANCUR, MENOR B.J.C.S., en contra de la E.P.S. COOMEVA S.A. (hoy E.P.S. COOMEVA EN LIQUIDACIÓN S.A. EN LIQUIDACIÓN), llamada en garantía la aseguradora CONFIANZA S.A, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra	EXTCSJC U23-2987

		de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
100140030-32-2022-00985-00	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 24 de octubre de 2022, Inicia trámite de liquidación patrimonial 100140030-32-2022-00985-00 de Flor Mary González C.C. 21.056.109, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2987
05001-40-03-024-2023-01253- 00	JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 05 de septiembre de 2022, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-024-2023-01253- 00 de LINA SIRLEY OSORIO CANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.490.951, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2987
05001400300820210134700	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 13 de diciembre de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400300820210134700 de HAMILTON DALLAN RIVAS PEREA, identificado con la cédula de ciudadanía número	EXTCSJC U23-3002

		98.588.299, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001-40-03-028-2023-01077-00	JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN	Decisión del 04 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-028-2023-01077-00 de JOHANA ALEXANDRA VALENCIA SERNA C.C. 1036.649.200, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3002
05001400300820230054700	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 12 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400300820230054700 de JOAQUIN EDUARDO MONTOYA RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 15.349.719, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3010

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Circular Hoja No. 15

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', is enclosed within a thin black rectangular border.

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Presidente

Anexo: Lo enunciado.

JASS/lcac

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32
Teléfono celular 3167541430
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co